

## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2017 - Año de las Energías Renovables

## Nota

Número:
Referencia: PADRÓN ÚNICO DE TRANSPORTISTAS
A: Marcelo Vinaud Prado (REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL),
Con Copia A:

## De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Titular por la República Argentina del Organismo de Aplicación del Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre (ATIT), en relación al tema de la referencia.

En este sentido, se reitera que el 1º de agosto de 2017 comenzará a regir el PAUT –PADRÓN ÚNICO DE TRANSPORTISTAS- cuya puesta en vigencia fue prorrogada por la Resolución Conjunta General Nº 4028-E/2017 SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE y ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS de fecha 18 de abril de 2017.

En virtud de ello se informa que las flotas deberán estar cargadas en el Sistema SEOP (SISTEMA DE EMPRESAS Y OPERADORES) que administra la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE, antes del <u>viernes 15 de julio</u> del corriente para aquellas unidades que están circulando con fax de alta sin registrar.

Sin otro particular saluda atte.